



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL META

NT 00316

COMUNICA A:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS TITULARES FALLECIDOS quienes se identifican con la cédula de ciudadanía 10156453, 39709263, 81102610563, 9950989 y 9209037486

Que en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de inicio de estudio formal, de los titulares quienes en vida se identificaban con la cédula de ciudadanía 10156453, 39709263, 81102610563, 9950989 y 9209037486, relacionado con los siguientes predios:

ID	Documento	Nombre Predio	Municipio	Depto
12029	17293518	El Diamante	Vista Hermosa	Meta
65376	1030631039			
65381	1030564850			
68495	95030323557			

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que los titulares del predio solicitado en restitución fallecieron, **ROBERTO VASQUEZ MARROQUIN (QEPD)** quien se identificaba con cédula de ciudadanía 10156453, **LILIA ALICIA GARCIA RUIZ (QEPD)** quien se identificaba con cédula de ciudadanía 39709263, **MIREYA VASQUEZ GARCIA (QEPD)** sin informacion de identificacion, **ROBINSON VASQUEZ GARCIA (QEPD)** quien se identificaba con cédula de ciudadanía 81102610563, **YENY PATRICIA VASQUEZ GARCIA (DESAPARECIDA)** quien se identificaba con cédula de ciudadanía 9950989, **BRAYAN SMITH VASQUEZ GARCIA (DESAPARECIDO)** quien se identificaba con cédula de ciudadanía 9209037486.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011¹, es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que, dado al fallecimiento del titular de los predios solicitados en restitución, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al prente trámite administrativo.

¹ De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, "Sucesión en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos", por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: "(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviará la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite, se realizara mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ámbito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii".

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 # 31-23 centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 313-4221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.ur.t.gov.co, Siqanos en: @URestitucion

En consecuencia se **COMUNICA**, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los fallecidos y quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 10156453, 39709263, 81102610563, 9950989 y 9209037486, que la Unidad tramita la solicitud de inscripción identificadas con los IDS 12029, 65376, 65381, 68495, relacionadas con el predio El Diamante, ubicado en el Municipio de Vista Hermosa, Departamento de Meta, trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Las personas que se crean con derechos y se quieran constituir como parte en el precitado trámite, a la luz de lo señalado por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, por favor comunicarse al celular 3134221626, teléfono (1) 3770300, extensiones 8357 o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la carrera Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta, o a la **Dirección Territorial que le quede más cercana** y aporten la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación del presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Esta COMUNICACIÓN se publica a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN 12 de agosto de 2026. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, (12, 14, 18, 19 y 20 de agosto de 2026) hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. 20 de agosto de 2026. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.



LILIANA PATRICIA CALDERON HERNANDEZ

Coordinadora Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Proyector: Jessica Puerto, abogada sustanciadora- Área Jurídica, DT Meta.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 # 31-23 centro - Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 313-4221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.urt.gov.co, Sigamos en: @URestitucion